

I. DISPOSICIONES GENERALES

MINISTERIO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

3339 *Corrección de errores del Real Decreto 342/2012, de 10 de febrero, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación.*

Advertidos errores en el Real Decreto 342/2012, de 10 de febrero, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación, publicado en el «Boletín Oficial del Estado» número 36, de 11 de febrero de 2012, se procede a efectuar las oportunas rectificaciones:

En la página 12551, artículo 1, apartado 6, donde dice: «... coordinadas por una Unidad con nivel orgánico de Subdirección General.», debe decir: «... coordinadas por una unidad con nivel orgánico de subdirección general.».

En la página 12552, artículo 2, apartado 5, donde dice: «Depende directamente del titular de la Secretaría de Estado, con nivel orgánico de Subdirección General, la Oficina de Análisis y Previsión...», debe decir: «Depende directamente del titular de la Secretaría de Estado, con nivel orgánico de subdirección general, la Oficina de Análisis y Previsión...».

En la página 12553, artículo 3, apartado 1, letra i), cuarta línea, donde dice: «... Administraciones públicas españolas, la coordinación...», debe decir: «... Administraciones Públicas españolas, la coordinación...».

En la página 12553, artículo 3, apartado 1, letra l), última línea, donde dice: «... ministeriales y de otras Administraciones públicas.», debe decir: «... ministeriales y de otras Administraciones Públicas».

En la página 12553, artículo 3, apartado 1, letra m), donde dice: «La propuesta y ejecución de la política española respecto a la Organización de Seguridad y Cooperación en Europa y al Consejo de Europa,...», debe decir: «La propuesta y ejecución de la política española respecto a la Organización de Seguridad y Cooperación en Europa (OSCE) y al Consejo de Europa,...».

En la página 12555, artículo 7, apartado 1, letra c), donde dice: «c) La gestión ante las instituciones de la Unión Europea de la solicitud y notificación de ayudas públicas.», debe decir: «c) La gestión ante las instituciones de la Unión Europea de ayudas públicas.».

En la página 12556, se suprime la letra h) del artículo 7, apartado 1, debiendo reenumerarse las letras siguientes, de tal forma que la redacción a partir de la letra g) del apartado 1 del artículo 7 queda como sigue:

... «g) La preparación de la parte relativa al Mercado Interior en el Consejo de Competitividad de la Unión Europea.

h) La preparación del Comité Consultivo del Mercado Interior.

i) La preparación de las reuniones del Consejo de Asuntos Generales de la Unión Europea.

j) La coordinación del proceso de fijación de la posición española en los grupos de trabajo del Consejo de contenido jurídico.

k) El seguimiento y la coordinación de las cuestiones institucionales de la Unión Europea y, en particular, de las reformas de la Unión Europea, las relaciones con las instituciones europeas y la participación de las Comunidades Autónomas en los asuntos europeos, sin perjuicio en este último caso de las competencias atribuidas al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas en las disposiciones vigentes.»

En la página 12556, artículo 7, apartado 2, letra c), donde dice: «... ejercicio de las funciones enumeradas en la letra a) el apartado anterior...», debe decir: «... ejercicio de las funciones enumeradas en la letra a) del apartado anterior...».

En la página 12556, artículo 7, apartado 2, letra d), donde dice: «... funciones enumeradas en la letra a) el apartado anterior», debe decir: «... funciones enumeradas en la letra a) del apartado anterior». Asimismo donde dice: «... la coordinación en el seno de la Dirección General de las funciones enumeradas en la letra h) del apartado anterior.», debe decir: «... la coordinación en el seno de la Dirección General de las funciones enumeradas en las letras g) y h) del apartado anterior.».

En la página 12557, artículo 7, apartado 2, letra g), donde dice: «La Subdirección General de Asuntos Jurídicos e Institucionales, a la que corresponde el ejercicio de las funciones enumeradas en las letras c), d), e), i), k) y l) del apartado anterior.», debe decir: «La Subdirección General de Asuntos Jurídicos e Institucionales, a la que corresponde el ejercicio de las funciones enumeradas en las letras c), d), e), f), j) y k) del apartado anterior.».

En la página 12560, artículo 12, donde dice: «2. En particular, corresponde a la Subsecretaría, sin perjuicio de las competencias funcionales asignadas a las Secretarías de Estado y a la Secretaría General, las siguientes competencias:», debe decir: «En particular, corresponde a la Subsecretaría, sin perjuicio de las competencias funcionales asignadas a las Secretarías de Estado y a la Secretaría General, las siguientes competencias:».

En la página 12561, artículo 13, apartado 1, donde dice; «... artículo 17 de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, y, en particular, las siguientes:», debe decir: «... artículo 17 de la Ley 6/1997, de 14 de abril, y, en particular, las siguientes:».

En la página 12562, artículo 13, apartado 2, donde dice: «... con nivel orgánico de Subdirección General, a la que corresponde...», debe decir: «... con nivel orgánico de subdirección general, a la que corresponde...».

En la página 12563, artículo 15, apartado 1, párrafo segundo, donde dice: «... atribuidas en estas materias a otros departamentos, con los que la Dirección General...», debe decir: «... atribuidas en estas materias a otros Departamentos, con los que la Dirección General...».

En la página 12565, artículo 17, apartado 2, donde dice: «Dependen de la Dirección General de Medios y Diplomacia Pública la Subdirección de Diplomacia Pública...», debe decir: «Depende de la Dirección General de Medios y Diplomacia Pública la Subdirección General de Diplomacia Pública...».

En la página 12567, Disposición adicional primera, debe añadirse un nuevo apartado j) quedando la misma redactada de la siguiente forma: «Quedan suprimidos los siguientes órganos del Departamento:

- a) La Subdirección General de Política Exterior.
- b) La Subdirección General de Política Exterior y de Seguridad Común de la Unión Europea.
- c) La Subdirección General de Seguridad.
- d) La Oficina de Gibraltar.
- e) El Embajador en Misión Especial para las Operaciones de Mantenimiento de la Paz.
- f) La División de Asuntos Multilaterales y OSCE.
- g) La Subdirección General de Asuntos Institucionales.
- h) La Subdirección General de Asuntos Generales.
- i) La Subdirección General de Asuntos Aduaneros y Comerciales.
- j) La Subdirección General de Asuntos Jurídicos.
- k) La Subdirección General de Países de la Comunidad Andina.
- l) La Subdirección General de Países del MERCOSUR y Chile.
- m) La Subdirección General de Organismos Multilaterales Iberoamericanos.
- n) La Subdirección General de Planificación, Políticas para el Desarrollo y Eficacia de la Ayuda.
- o) La Subdirección General de Relaciones Económicas Internacionales.
- p) La Subdirección General de Asuntos Energéticos y Multilaterales.
- q) La Subdirección General de Comunicación Exterior.»